



Nombre de alumno: Jenny Denis González Pérez.

Nombre del profesor: Reynaldo Francisco Manuel Gallegos.

Nombre del trabajo: El Impuesto Sobre la Renta de sociedades.

Materia: Bases fiscales.

Fecha: 01 de diciembre del 2024.

Referencias bibliográficas: UDS ANTOLOGIA 2024 BASES FISCALES.

EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Art 1o- Están obligadas al pago de impuesto al valor agregado establecido en esta ley, **las personas físicas y las morales** que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades sugerentes:

- I. Enajenen bienes
- II. Presten servicios independientes
- III. Otorguen el uso o goce temporal de bienes
- IV. Importen bienes o servicios

El impuesto se calculara aplicando a los valores que señala esta ley, la tasa de del 16%.

El impuesto al valor agregado en ningún caso se considerara que forma parte de dichos valores



Se entenderá por traslado del impuesto el cobro o cargo que el contribuyente debe hacer o dichas personas de un monto equivalente al impuesto establecido en esta ley.

El contribuyente pagara en las oficinas autorizadas la diferencia entre el impuesto a su cargo y el que le hubiera trasladado o él que hubiese pagado en la importación de bienes o servicios, siempre que sean acreditables en los términos de esta ley

El contribuyente disminuirá del impuesto a su cargo, el impuesto que se le hubiere retenido. El traslado del impuesto a que se refiere este artículo no se considerara violatorio de precios o tarifas, incluyendo los oficiales.



Art 1o B- Para los efectos de esta ley se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquellas correspondan a anticipos, depósitos o a cualquier otro concepto sin importar el nombre con el que se les designe.

Art 2o A- El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere este ley.

Art 9o- No se pagara el impuesto en la enajenación de los siguientes bienes:



- I.- El suelo
- II.- Construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para la casa habitación
- III.- Libros, periódicos y revistas, así como el derecho para usar o explotar una obra
- IV.- Bienes inmuebles usadas, a excepción de los enajenados por empresas
- V.- Billetes y demás comprobantes que permitan participar en loterías, rifas, sorteos, o juegos con apuestas.
- VI.- Moneda nacional y moneda extranjera